

16f

7211000- 35296

MEMORANDO

Bogotá D. C., 11 de Julio de 2017

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador Grupo Archivo Sindical

DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

Deposito: DC-048

fecha de deposito: 29/06/2017

Organización: SINDICATO DE TRABAJADORES ENFERMOS DE GENERAL MOTORS COLMOTORES U.T.E.GM

Tramite: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Inspector: JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS.


ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Folios 15
Elaboro: Diana H.
Reviso y Aprobó: E. Jiménez.

Carrera 7 N° 32 - 63 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 Ext 3323 - FAX: 4893100



COD 22110

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-048

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	29	06	2017	HORA	09:30 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	ALEXANDER CRUZ HERRERA		
No. IDENTIFICACIÓN	79.908.773 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	EMPLEADO DE LA EMPRESA " GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV BOYACA CALLE 56A SUR N° 36A - 09 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	7400111	Correo Electrónico	mariaximena.phillipsbernal@gm.com.co

TIPO DE DEPÓSITO

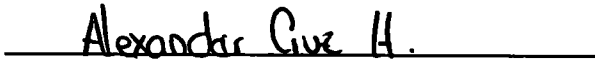
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	• GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	• SINDICATO UNION DE TRABAJADORES ENFERMOS DE GENERAL MOTORS COLMOTORES "U.T.E.GM"					
CUYA VIGENCIA ES	DOS AÑOS A PARTIR DEL (01) DE MAYO DE 2017 HASTA EL (30) DE ABRIL DE 2019					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	30 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION	Nacional			
			Regional			
			Local			
			X			
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)	XXXX	No. Folios	FOLIOS INCLUIDOS: ACTA DE ACUERDO FINAL CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA "GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A." Y LA ORGANIZACIÓN "U.T.E.GM" (4 FOLIOS 2 ANVERSOS), SOLICITUD DE DEPÓSITO AL MINISTERIO DE TRABAJO (1 FOLIO); CAMARA DE COMERCIO DE LA EMPRESA (9 FOLIOS 8 ANVERSOS).			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y MANIFIESTA QUE NOTIFICARA a la empresa GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. y así mismo a las partes interesadas.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

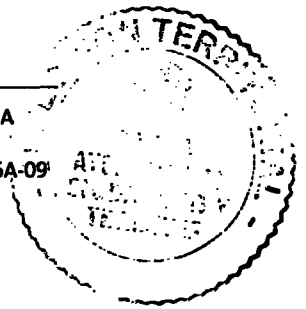

JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
Inspector de Trabajo GACT.


ALEXANDER CRUZ HERRERA
El Depositante: EMPLADO DE LA EMPRESA " GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A"



GM Colmotores

General Motors Colmotores S.A
Nit: 860. 002. 304 - 3
Av. Boyacá Calle 56 A Sur N°36A-09
Tel: (57) 1 7400111
Bogotá - Colombia



29 JUN. 2017

Bogotá D.C., 28 de junio de 2017

Señores
Ministerio de Trabajo.
Dirección Territorial de Bogotá
Ciudad.

Ref.: Depósito Acta de acuerdo final dentro de la negociación colectiva – etapa de arreglo directo entre la empresa GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A y el sindicato de trabajadores enfermos de General Motors Colmotores – “UTE GM”.

Respetados Señores,

Fernando Rojas Quimbaya, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Gerente de Relaciones Laborales y apoderado especial de la Empresa General Motors Colmotores S.A. tal y como se acredita con el certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto, atentamente me permito radicar ante las dependencias de ese Despacho un (1) ejemplar del ACTA DE ACUERDO FINAL del Capítulo especial de la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre General Motors Colmotores S.A. y los sindicatos SINTRAIME Y SINTRAGMCOL del dieciséis (16) de junio de 2017 y con vigencia a partir del primero (1º) de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2019.

El ACTA DE ACUERDO FINAL, se deposita ante su Despacho en tanto se efectúa el depósito de la XXVIII CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO en su integridad.

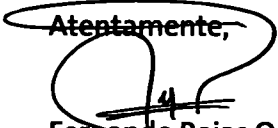
Vigencia: Dos (2) años desde el primero (1º) de mayo de 2017 hasta el treinta (30) de abril de 2019

Número de Trabajadores afiliados al “Capítulo especial UTE GM”: 30

Ámbito de Aplicación “capítulo especial UTE GM”: Bogotá D.C.

De esta forma damos cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes.

Atentamente,


Fernando Rojas Quimbaya
Gerente de Relaciones Laborales y
Apoderado Especial de GM Colmotores S.A.

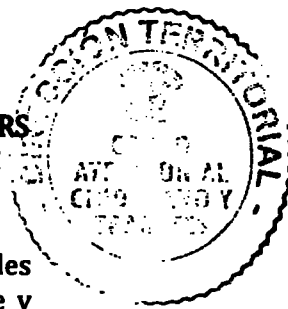
ACTA DE ACUERDO FINAL
Negociación colectiva de trabajo – etapa de arreglo directo entre GENERAL MOTORS
COLMOTORES S.A. Y EL SINDICATO UNION DE TRABAJADORES ENFERMOS DE
GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. "UTE GM"

En la ciudad de Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2017 siendo las 3:00 p.m., en las instalaciones del Hotel Estelar de la Feria se reunieron por una parte y en representación del Sindicato Unión de trabajadores enfermos de General Motors Colmotores S.A. "UTE GM", Gabriel Leon Cuan, John Robinson Ríos Hernández y Sandro Germán Abril Aguillón, y como Asesora la Doctora Yudy Patricia Calderón Silva; y por otra parte y en nombre y representación de la empresa General Motors Colmotores S.A., los señores Maria Ximena Phillips Bernal, y Fernando Rojas Quimbaya; como asesor por parte de la Empresa el Doctor Jaime Pinzón Quintero y como asistente de actas de la negociación la señora Laidy Gómez; con el fin de consignar los términos del acuerdo que da por terminado el conflicto colectivo que existió entre las partes.

El Sindicato Unión de trabajadores enfermos de General Motors Colmotores S.A. "UTE GM", manifiesta que en nombre de sus representados han convenido y legalizan el presente CAPÍTULO ESPECIAL que hace parte de la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre General Motors Colmotores S.A. y los Sindicatos SINTRAIME Y SINTRAGMCOL. Así mismo con el presente acuerdo quedan resueltas las peticiones del Sindicato en su totalidad de la siguiente forma:

1. **Vigencia:** Las partes han acordado que la vigencia del Capítulo Especial – del Sindicato Unión de trabajadores enfermos de General Motors Colmotores S.A. "UTE GM" de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre los sindicatos SINTRAIME Y SINTRAGMCOL será de dos (2) años contados a partir del primero (1º) de mayo de 2017 y hasta el treinta (30) de abril de 2019.
2. **Incrementos Salariales:** La empresa aumentará el salario para cada trabajador afiliado que se beneficie del Capítulo Especial – del Sindicato Unión de trabajadores enfermos de General Motors Colmotores S.A. "UTE GM" de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre los sindicatos SINTRAIME Y SINTRAGMCOL en la siguiente forma: **PRIMER AUMENTO:** A partir del primero (01) de mayo de 2017 un aumento en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Nacional certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, comprendido entre el 1ro de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2017, equivalente al 4.66%, sobre el salario básico diario o mensual vigente a treinta (30) de abril de 2017. **SEGUNDO AUMENTO:** A partir del primero (1º) de mayo de 2018 un aumento sobre el salario básico diario o mensual según corresponda, que esté devengando el trabajador al 30 de abril de 2018, en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Nacional, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, comprendido entre el 1ro de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018.

ACTA DE ACUERDO FINAL
Negociación colectiva de trabajo – etapa de arreglo directo entre GENERAL MOTORS
COLMOTORES S.A. Y EL SINDICATO UNION DE TRABAJADORES ENFERMOS DE
GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. "UTE GM"



29 JUN. 2017

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que los beneficios extralegales consagrados en la XXVII Convención Colectiva de trabajo de Sintraime y Sintragmcol se mantendrán vigentes para el **PRIMER AÑO** de vigencia con el valor actual, esto es el que actualmente se reconoce y paga al 30 de abril de 2017 y para el **SEGUNDO AÑO** de Vigencia de la XXVII Convención Colectiva de trabajo de Sintraime y Sintragmcol se incrementaran en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Nacional, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, comprendido entre el 1ro de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018.

- 3. Auxilio para la salud del Trabajador y su familia.** A partir de la fecha de firma del capítulo especial que hará parte de la Convención colectiva de trabajo suscrita entre la Empresa y los sindicatos SINTRAIME Y SINTRAGMCOL, la Empresa entregará al Sindicato Unión de trabajadores enfermos de General Motors Colmotores S.A. "UTE GM" por el término inicial de seis (6) meses una suma fija mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) para trabajadores afiliados de GM Colmotores S.A. al sindicato Unión de trabajadores enfermos de General Motors Colmotores S.A. "UTE GM", suma que será destinada a reembolsar los valores de los servicios de salud que el sistema no cubra al trabajador y sus familias previa auditoría de la empresa de acuerdo con la política establecida para tal fin. Este valor mensual no es acumulable.

A partir del mes siete (7) iniciando el 1ro de julio de 2017, la continuidad de este reconocimiento estará sujeto, a la revisión de la disminución del porcentaje de ausentismo, el cual no podrá ser inferior al 20% del existente a la fecha el cual se declara que es del 9,6% para el personal directo de planta de GM Colmotores. Esta revisión se realizará de manera conjunta por las partes el día 15 de Diciembre de 2017.

En caso de cumplirse y mantenerse la meta, en forma adicional, la empresa se compromete a evaluar de manera conjunta el pago de un auxilio de gastos de funcionamiento teniendo en cuenta para ello el número de afiliados.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que el auxilio para salud establecido en este numeral se desembolsará mes anticipado

- 4. Compensación por ajuste de beneficios:** Teniendo en cuenta la situación de la Empresa y de la Industria Automotriz, y considerando la imposibilidad de ajustar los beneficios durante el primer año de vigencia del Capítulo Especial – del Sindicato Unión de trabajadores enfermos de General Motors Colmotores S.A. "UTE GM" de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre los sindicatos SINTRAIME Y SINTRAGMCOL, la Empresa les reconocerá a los trabajadores beneficiarios del acuerdo, una suma por una

ACTA DE ACUERDO FINAL
Negociación colectiva de trabajo – etapa de arreglo directo entre GENERAL MOTORS
COLMOTORES S.A. Y EL SINDICATO UNION DE TRABAJADORES ENFERMOS DE
GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. "UTE GM"



única vez de DOS MILLONES DE PESOS ML (\$2.000.000) no constitutivos de salario para ningún efecto de conformidad con lo normado en el Artículo 15 de la Ley 50 de 1990, pagaderos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo.

PARAGRAFO: A efectos de lo anterior, tratándose de una suma compensatoria, el trabajador que por cualquier circunstancia deje de pertenecer a UTE GM y/o pierda su condición de afiliado deberá reintegrar y/o reembolsar la totalidad de la suma otorgada, autorizando expresamente desde ya a la Empresa para que proceda con el descuento.

5. **Permisos para actividad sindical:** La Empresa, concederá para desarrollar actividad sindical al Sindicato Unión de trabajadores enfermos de General Motors Colmotores S.A. "UTE GM" diez (10) horas semanales no acumulables, de permiso remunerado, las cuales podrán ser repartidas por la Organización sindical entre los miembros de la Junta Directiva de UTE GM.

Para conceder este permiso, el sindicato a través de su Presidente y/o Secretario deberá dar aviso a la Gerencia de Relaciones Laborales o área que haga sus veces dentro de las veinticuatro (24) horas anteriores al uso del permiso.

6. **Reuniones para salud de los trabajadores:** Las partes acuerdan que a partir del mes de julio de 2017 y cada dos (2) meses se reunirán dos Representantes del sindicato y dos Representantes de la Empresa con el fin de exponer, evaluar y presentar situaciones médicas de trabajadores de la Empresa para buscar de común acuerdo la recuperación en el estado de salud de los mismos. En estas reuniones se tratará los siguientes temas:

- a. Recomendaciones Médicas
- b. Reubicaciones laborales
- c. Capacitación grupal sobre prevención de salud
- d. Servicios médicos y de salud

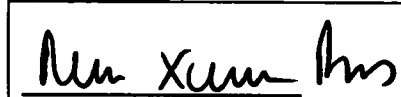
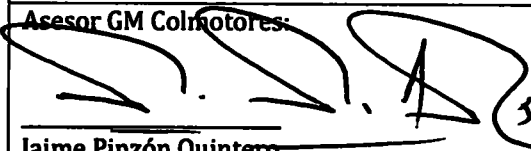
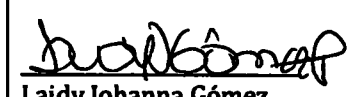
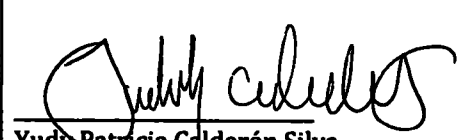
Las partes podrán invitar para cada reunión un especialista en temas de salud (médico – abogado, otro), para hacer más eficiente el desarrollo y los objetivos de cada reunión.

Parágrafo: Las partes acuerdan que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, considerando el inicio de la labor, las reuniones se realizarán de manera mensual.

Se firma por quienes intervinieron,

ACTA DE ACUERDO FINAL
Negociación colectiva de trabajo - etapa de arreglo directo entre GENERAL MOTORS
COLMOTORES S.A. Y EL SINDICATO UNION DE TRABAJADORES ENFERMOS DE
GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. "UTE GM"



Por la Empresa,	Por UTE GM
 Fernando Rojas Quimbaya c.c. 19.265.939	 John Robinson Ríos H. c.c. 80.387.420
 Maria Ximena Phillips Bernal cc. 52.990.483	 Gabriel León Cuán c.c. 79.416.574
Asesor GM Colmotores:  Jaime Pinzón Quintero c.c. 19.410.400	 Sandro Germán Abril A. c.c. 80.023.475
Asistente de Actas/Negociación  Laidy Johanna Gómez c.c. 53.081.167	 Yudy Patricia Calderón Silva c.c. 53.006.598

Handwritten signature/initials



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 053049406DCD10

24 DE ABRIL DE 2017 HORA 11:25:36

R053049406

PAGINA: 1 de 9

* * * * *



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.

SIGLA : GM COLMOTORES

N.I.T. : 860002304-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012704 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,323,706,469

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 56 A SUR 36 A 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mariaximena.phillipsbernal@gm.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 56 A SUR 36 A 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mariaximena.phillipsbernal@gm.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 3836, NOTARIA 7 BOGOTA DEL

25 DE AGOSTO DE 1.956 INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1.956,

BAJO EL NO. 25605 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA

SOCIEDAD DENOMINADA "FABRICA COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A.".

CERTIFICA:

Validez de Constata
za del
P
Puentes
Trujillo

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2922 OTORGADA EN LA NOTARIA 4 DE BOGOTÁ EL 4 DE JUNIO DE 1965, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE JULIO DE 1965, BAJO EL NÚMERO 34624 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FABRICA COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A., POR EL DE: FABRICA CHRYSLER COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S. A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA :

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3269, OTORGADA EN LA NOTARIA 4 DE BOGOTÁ EL 7 DE JUNIO DE 1.979, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE JUNIO DE 1.979, BAJO EL NO. 71908 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " FABRICA CHRYSLER COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A." POR EL DE " FABRICA COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A." COLMOTORES S.A." E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 4091 DE LA NOTARIA 1 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEL 05 DE JUNIO DE 1992, INSCRITA EL 09 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NÚMERO 00367737 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FABRICA COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A. COLMOTORES S.A. POR EL DE: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3349 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2000 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00748836 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., POR EL DE: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. Y PUEDE USAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA SIGLA GM COLMOTORES.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 407 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ, DEL 1 DE ABRIL DE 1.987, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 1.987 BAJO EL NO. 210.713 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONÓ CON LA SOCIEDAD "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES S.A. DINA " ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.644	3- IV-1.957	4 BOGOTÁ	8- IV-1.957 NO. 26111
2.140	9- V-1.960	4 BOGOTÁ	11- V-1.960 NO. 26610
3.040	9-VII-1.963	4 BOGOTÁ	18-VII-1.963 NO. 32025
1.455	20- IV-1.966	4 BOGOTÁ	17- XI-1.965 NO. 35107
5.929	5-XII-1.967	4 BOGOTÁ	8- I-1.968 NO. 38352
2.643		4 BOGOTÁ	4- VI-1.971 NO. 44262
7.005	22-XII-1.971	4 BOGOTÁ	27- IX-1.971 NO. 45430
8.976	14-XII-1.973	4 BOGOTÁ	27- II-1.974 NO. 15886
4.565	25-VIII-1977	4 BOGOTÁ	27- IX-1.977 NO. 50057
6.179	10- X-1.978	4 BOGOTÁ	30- X-1.978 NO. 63488
3.269	07- VI-1.979	4 BOGOTÁ	20- VI-1.979 NO. 71908
4.042	10-VII-1.979	4 BOGOTÁ	11-VII-1.979 NO. 72633
4.462	18- IX-1.984	4 BOGOTÁ	20- IX-1.984 NO. 158370
3.953	25- VI-1.991	1 BOGOTÁ	2-VII-1.991 NO. 331065
7.466	28- X -1.991	1-STAFÉ.BTA.	13-XI-1.991 NO. 345452
4.091	5 -VI -1.992	1-STAFÉ.BTA.	9 -VI-1.992 NO. 367737
275	28-III-1.994	55-STAFÉ BTA.	8 -IV-1.994 NO. 443209
2.265	17- V -1.995	55 STAFÉ BTA.	26-V -1.995 NO. 494448
2.265	17- V -1.995	55 STAFÉ BTA.	2-VI-1.995 NO. 495161

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003349	2000/10/12	NOTARIA 55	2000/10/13	00748836

29 JUN. 2017

4573 2009/07/21 NOTARIA 53 2009/07/27 01315264

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2056 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ESTA CONSTITUIDO POR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA FABRICACION, PRODUCCION, ENSAMBLE, IMPORTACION Y EXPORTACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA Y DE TODAS LAS PARTES, ELEMENTOS O ACCESORIOS PARA LOS MISMOS O QUE ENTRAN EN DICHS PROCESOS; POR LA EXPLOTACION DE FABRICAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES EN QUE ELLOS SE DESARROLLAN, BIEN SEA DE LAS YA MONTADAS O DE LAS OTRAS QUE AL EFECTO MONTE LA COMPAÑIA; POR LA INTRODUCCION Y TRAFICO DE LOS ELEMENTOS INDUSTRIALES, MAQUINARIAS, MATERIAS PRIMAS Y ARTICULOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION QUE SE PROPONE LA SOCIEDAD, Y DE LOS REPUESTOS PARA LA REPARACION DE SUS MANUFACTURAS; POR LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES Y PROCESOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA MISMA; POR LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LA COMPAÑIA FABRIQUE, ENSAMBLE O IMPORTE POR LOS MEDIOS Y SISTEMAS DE VENTA MAS ADECUADOS EN EL CASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LAS PARTES, ELEMENTOS O ACCESORIOS QUE SE UTILICEN EN SU PRODUCCION INCLUYENDO LA FINANCIACION DE ESTE PROCESO; POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GARANTIA, MANTENIMIENTO Y REPARACION QUE SE REQUIERAN; POR LA CELEBRACION DE NEGOCIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE CREEN MERCADO PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD O LE PROCUREN CLIENTELA, O PUEDAN MEJORARLE O FACILITARLE EN FORMA DIRECTA LAS OPERACIONES DE SU GIRO, Y POR LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. POR CONSIGUIENTE PODRA, ENTRE OTROS ACTOS, ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE NECESITE; HACER LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE REQUIERA, TOMAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES Y DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO; OBTENER EMPRESTITOS POR MEDIO DE LA EMISION DE BONOS O TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES; REPRESENTAR FABRICANTES O COMERCIANTES, EXTRANJEROS O NACIONALES, QUE SE

OCUPEN EN LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS DE LA COMPAÑIA; CELEBRAR O EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES Y COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DESCRITO ARRIBA, INCLUSIVE CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS; HACER APORTES A UNAS U OTRAS, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPAÑIAS QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO; PROMOVER, ASISTIR TECNICAMENTE, FINANCIAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS O SOCIEDADES DE LAS QUE SE VIENE TRATANDO, TODO LO ANTERIOR EN CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL CUMPLIMIENTO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2910 (FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4511 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,209,737,189.00

NO. DE ACCIONES : 66,961,733.00

VALOR NOMINAL : \$33.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,105,063,179.00

NO. DE ACCIONES : 33,486,763.00

VALOR NOMINAL : \$33.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,105,063,179.00

NO. DE ACCIONES : 33,486,763.00

VALOR NOMINAL : \$33.00

CERTIFICA:

***** ACLARACION CAPITALES *****

DEL TOTAL DE ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL AUTORIZADO SON:

ORDINARIAS: 55,950,112.00 ACCIONES

PRIVILEGIADAS: 11,011,621.00 ACCIONES

DEL TOTAL DE ACCIONES QUE CONFORMAN LOS CAPITALES SUSCRITO Y PAGADO SON:

ORDINARIAS: 25,605,466.00 ACCIONES

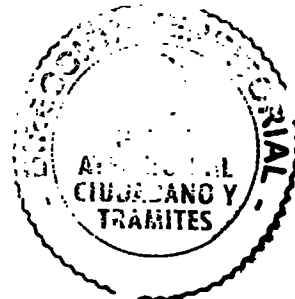
PRIVILEGIADAS 7,881,297.00 ACCIONES

Y DEL TOTAL DE ACCIONES PRIVILEGIADAS DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO SON:

PRIVILEGIADAS PRIMERA EMISION: 7,611,928.00 ACCIONES

PRIVILEGIADAS SEGUNDA EMISION: 269,369.00 ACCIONES

3. SEGUN CONSTA EN EL ACTA NO. 43 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 1984, POR LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS DE LA PRIMERA EMISION. LOS ACCIONISTAS PAGARON, ADICIONALMENTE A SU VALOR NOMINAL UNA PRIMA DE \$68.00 POR ACCION. POR LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS DE LA



29 JUN. 2017

SEGUNDA EMISION PAGARON, ADICIONALMENTE A SU VALOR NOMINAL, UNA PRIMA DE \$ 5.908,00 POR ACCION, TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 47 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 1985. 4. CONFORME AL ARTICULO 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUANDO SE DECRETA EL PAGO DE DIVIDENDOS, A LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS LES CORRESPONDE UN DIVIDENDO PROPORCIONAL A SU VALOR NOMINAL MAS LA PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES PAGADA SOBRE ELLAS. LOS TITULARES DE LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS TENDRAN IGUALMENTE DERECHO A QUE EN CASO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y UNA VEZ CANCELADO SU PASIVO EXTERNO, DEL SALDO NETO SE LES PAGUE PREFERENTEMENTE SU VALOR NOMINAL Y SE LES REEMBOLSE LA PRIMA DE COLOCACION DE ACCIONES. 5. DE ACUERDO CON LO DECIDIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 47 YA MENCIONADA, EN EL CASO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, SI EL SALDO NETO DESPUES DE CANCELADO EL PASIVO EXTERNO NO ES SUFICIENTE PARA CANCELAR EL VALOR NOMINAL Y LA PRIMA PAGADA POR LAS DIFERENTES EMISIONES DE LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS, SE PAGARA PREFERENTEMENTE EL VALOR NOMINAL Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA EMISION.

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 87 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02101403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLO	
MEJIA GONZALEZ JORGE ALEJANDRO	C.C. 000000080413633
SEGUNDO RENGLO	
ANTONIAZZI PORTO ALEXANDRE	C.E. 000000000559197
TERCER RENGLO	
BAYONA VILLEGAS DANIEL	C.C. 000000080409144
CUARTO RENGLO	
LOPES DA SILVA KLEUSNER	C.E. 000000000452246
QUINTO RENGLO	
LANDAZURI CABEZAS JUAN CARLOS	C.E. 000000000564454
SEXTO RENGLO	
GODINHO GONCALVES RODRIGO	C.E. 000000000520053
SEPTIMO RENGLO	
BEJARANO ARANGO JUANITA	C.C. 000000052867028

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 87 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02101403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLO	

RAHMANI NAZARI KEYVAN	C.E. 000000000563755
SEGUNDO RENGLON	
ARIAS HERNANDEZ GUILLERMO ANTONIO	C.C. 000000019264716
TERCER RENGLON	
ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL	C.C. 000000079556867
CUARTO RENGLON	
GIL TOLEDÓ JAIME ANDRÉS	C.C. 000000079778958
QUINTO RENGLON	
RAMIREZ GARCIA DIANA MARCELA	C.C. 000000040036457
SEXTO RENGLON	
RUIZ UMAÑA CAMILO FRANCISCO	C.C. 000000080196940
SEPTIMO RENGLON	
ROJAS QUIMBAYA FERNANDO	C.C. 000000019265939

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES INDISTINTAMENTE, POR UNO CUALQUIERA DE SUS SUPLENTE, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, ETC., ELEGIDOS TODOS, SIN LIMITACION EN CUANTO AL NUMERO. EN CASO DE QUE EL GERENTE SEA MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA SU TITULO SERA EL DE DIRECTOR - GERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 555 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02191154 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE- GERENTE	
PAVLGU PARIS	C.E. 000000000671048
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
MARTI ZALDUMBIDE JOSE MIGUEL	C.E. 000000000677769
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BAYONA VILLEGAS DANIEL	C.C. 000000080409144
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
LANDAZURI CABEZAS JUAN CARLOS	C.E. 000000000564454
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	
GODINHO GONCALVES RODRIGO	C.E. 000000000520053
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE	
LANDINEZ ARDILA LUIS ENRIQUE	C.C. 000000079484273
SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE	
RESENDE MURSSA SARA REGINA	C.E. 000000000483438
SEPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE	
RAHMANI NAZARI KEYVAN	C.E. 000000000563755
OCTAVO SUPLENTE DEL GERENTE	
GIL TOLEDO JAIME ANDRES	C.C. 000000079778958
NOVENO SUPLENTE DEL GERENTE	
BERNAL DUQUE RICARDO	C.C. 000000079785348
DECIMO SUPLENTE DEL GERENTE	
JARAMILLO CORTES ALEJANDRO	C.C. 000000080180069

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETANDOSE A LOS ESTATUTOS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS SUPLENTE DEL GERENTE, CUANDO ACTUAN COMO TALES EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, TIENEN TAMBIEN EL CARACTER



29 JUN 2017

DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD. FUNCIONES: CORRESPONDEN AL GERENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL, Y HACER CUMPLIR Y EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. B.- NOMBRAR Y REMOVER TODOS LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA, DANDO CUENTA DE ELLO A ESTA ULTIMA Y TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS SOBRE POLITICA GENERAL EN EMPLEOS, SALARIOS Y PRESTACIONES QUE ELLA HAYA DICTADO. EL GERENTE CONSULTARA CON LA JUNTA SOBRE LA CONVENIENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS O REMOCIONES DE FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE LA COMPAÑIA QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL MISMO. C.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO SEA EL CASO O LO JUZGUE NECESARIO. D.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES, SOBRE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTE ACOMETER EN SUS METODOS DE TRABAJO Y SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LOS MISMOS NEGOCIOS. E.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DE CANCELACION DE PERDIDAS LIQUIDAS Y EL INFORME DE QUE TRATA EL ORDINAL ANTERIOR. F.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ULTIMO DIA DE CADA MES. G.- MANTENER A LA JUNTA DETALLADA Y PERMANENTEMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. H.- OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES NECESARIOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO. I.- APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS SOCIALES. J.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS COMITES ASESORES QUE ESTAS CREEN. K.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. L.- EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. M.- DELEGAR, CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, TRANSITORIA O PERMANENTEMENTE. N.- TOMAR DINERO EN PRESTAMO, GIRAR, ENDOSAR,

ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR O PAGAR LAS LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTARLOS EN PAGO, Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO CON TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE CREDITO. PARAGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA A.- AUTORIZAR LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES INDUSTRIALES CUYO VALOR EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000.000.00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION. B.- AUTORIZAR LA HIPOTECA, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS BIENES RAICES DE LA SOCIEDAD O LA DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD CUANDO EL VALOR CONTABLE (EN LIBROS) DE LA OPERACION EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$3. 000. 000. 00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION. C.- AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B), ANTERIORES, CUYA CUANTIA EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000.000.00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION, SALVO AQUELLOS REFERENTES A LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS, SERVICIOS O COMPONENTES DESTINADOS A LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS O A LA VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA COMPANIA. D.- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPANIA PARA ASUNTOS O GESTIONES CUYA CUANTIA EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000.000.00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION.--

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 8265, DE LA NOTARÍA 53 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO LOS NÚMEROS 00026553, Y 00026554, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GUSTAVO QUINTAÑES VELLO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. YA061376, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUIEN MANIFESTÓ QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SUPERVISOR DE TESORERÍA EL SEÑOR HERNANDO ANDRÉS AGUDELO SOLANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.090.756 DE BOGOTÁ D.C, Y AL COORDINADOR DE BANCA E INVERSIONES Y CONTROL CAMBIARIO SEÑOR JOHN ALEXANDER CORTÉS CAGUA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.174.634 DE BOGOTÁ D.C, PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INDIVIDUALMENTE: 1) SUSCRIBAN Y PRESENTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS AL BANCO DE LA REPÚBLICA LOS FORMULARIOS DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO/COMPRA Y VENTAS DE DIVISAS POR LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y POR EL PAGO DE SERVICIOS DE QUE TRATA LA RESOLUCION VEINTIUNO (21) DEL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA, O LAS NORMAS QUE LA ACLAREN, LA MODIFIQUEN O LA REEMPLACEN, EXPRESANDO EN LOS FORMULARIOS LA INFORMACIÓN SOBRE EL MONTO, LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS DEMÁS CONDICIONES DE ESAS OPERACIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL



20 JUN. 2017

BANCO DE LA REPÚBLICA. 2) SUSCRIBAN Y PRESENTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS AL BANCO DE LA REPÚBLICA Y/O A LOS CORRESPONDIENTES BANCOS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, LA DECLARACIÓN NO. UNO (1) PARA EL PAGO DE IMPORTACIONES, LA DECLARACIÓN NO. DOS (2) POR EXPORTACIONES, LAS DECLARACIONES NO. TRES (3) TRES A (3 A), SEIS (6) Y SIETE (7) POR CRÉDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, LA DECLARACIÓN NO. CUATRO (4) POR INVERSIONES INTERNACIONALES Y LA DECLARACIÓN NO. CINCO (5) POR PAGO DE SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS, Y EL FORMULARIO NO. DIEZ (10) POR RELACIÓN DE OPERACIONES CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACIÓN, O LOS DOCUMENTOS DEL RÉGIMEN CAMBIARIO COLOMBIANO QUE HAGAN SUS VECES. 3) SOLICITEN, TRAMITEN Y OBTENGAN DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO LOS CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO (CERT) POR LAS EXPORTACIONES DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., FIRMANDO LOS FORMATOS QUE ESTÉN VIGENTES. PARA EL EFECTO BASTARÁ LA FIRMA DE CUALQUIERA DE LOS DOS (2) APODERADOS, CARECIENDO ÉSTOS DE LA FACULTAD DE SUSTITUIR EL MANDATO RECIBIDO. ESTE PODER SE CONFIERE A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS EN ATENCIÓN A LOS CARGOS QUE DESEMPEÑAN EN LA SOCIEDAD PODERDANTE, RESPECTIVAMENTE EL SUPERVISOR DE TESORERÍA, Y EL COORDINADOR DE BANCA E INVERSIONES Y CONTROL CAMBIARIO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5178 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 00036199 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALEXANDRE ANTONIAZZI PORTO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 559.197 DE BOGOTÁ D.C. OBRANDO COMO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL) DE GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS ALEJANDRO CORTES GARCÍA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.444.923 DE BOGOTÁ D.C. QUE REPRESENTA A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., CELEBRADA EL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), QUE PROTOCOLIZA DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO Y MANIFIESTA: CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL ANALISTA SENIOR FCF DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR LUIS ALEJANDRO CORTES GARCÍA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.444.923 DE BOGOTÁ D C PARA QUE EN RAZÓN DE SU CARGO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE FINANZAS DE LA SOCIEDAD GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. Y EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE GENERAL MOTORS - COLMOTORES S A EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD 1) NEGOCIE DIVISAS CON ENTIDADES : FINANCIERAS HASTA POR DIEZ MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 10.000.300.00) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, POR OPERACIÓN. 2) NEGOCIE Y CONSTITUYA RE POS, FONDEOS Y SIMULTANEAS CON ENTIDADES FINANCIERAS HASTA LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUARENTA

MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 40.000.000.00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN. 3) NEGOCIE Y CONSTITUYA CRÉDITOS DE TESORERÍA, GARANTÍAS BANCARIAS Y OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TREINTA MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD \$30.000.000.00), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN. 4) SUSCRIBA ANTE CUALQUIER ENTIDAD LA APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO DOCUMENTARIAS O DE GARANTÍAS CONOCIDAS COMO (STANDBY LETTERS OF CREDIT), Y LOS DOCUMENTOS DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN PARA GENERAL MOTORS - COLMO TÖRES SA. EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, TALES COMO GIROS FINANCIADOS, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, PREPAGOS, O CUALQUIER OTRA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO HASTA POR TRES MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$3.000.000.00) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA A LA TASA DE CAMBIO OFICIAL VIGENTE, A LA FIRMA DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS, SIN TOMAR EN CUENTA EL VALOR DE OTRAS OBLIGACIONES, CARTAS DE CRÉDITO U OPERACIONES REALIZADAS ANTERIORMENTE. EL APODERADO PODRÁ ACEPTAR Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN Y LAS GARANTÍAS QUE PARA EL EFECTO Y HASTA POR ESA MISMA SUMA OTORQUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. 5) ENDOSE TÍTULOS VALORES, TÍTULOS CANJEABLES, CERTIFICADOS DE CAMBIO, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN ENDOSO O CESIÓN SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y 6) SUSCRIBA A FAVOR DE LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES O DEL EXTERIOR, PAGARES U OTROS TÍTULOS VALORES HASTA POR TRES MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$3.000.000.00) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA A LA TASA DE CAMBIO OFICIAL VIGENTE, SIN TENER EN CUENTA LAS OPERACIONES REALIZADAS ANTERIORMENTE ENTRE LAS PARTES, POR LOS CUALES GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. SE OBLIGUE A PAGAR A LOS PROVEEDORES EL VALOR DEL MATERIAS QUE HAYAN EMBARCADO O ENTREGADO A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. EN COLOMBIA, PAGARES (PROMISORY NOTES) QUE LOS PROVEEDORES PODRÍAN UTILIZAR PARA COBRAR EL STANDBY SETTER OF CREDIT O CARTA DE GARANTIA ANTE EL CORRESPONDIENTE BANCO GARANTE EN CASO DE QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. INCUMPLA SU OBLIGACIÓN DE PAGARLES EL VALOR EMBARGADO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2395 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTÁ D.C., DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 10016 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR SANTIAGO DE FRANCISCO CABALLERO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.145.714 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., (EN LO SUCESIVO TAMBIEN GM COLMOTORES), SOCIEDAD CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3836 DEL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 1956, OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ, CON MATRICULA NO. 25605 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONCEDIDA A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LITERAL A) DEL ARTICULO REFERENTE A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL CONTENIDO EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, TAL COMO APARECE EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO Y EN LA CONDICION EXPRESADA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LOS DOCTORES EDUARDO JOSE ZULETA JARAMILLO, WILLIAM JAVIER ARAQUE JAIMES, Y/O SANTIAGO JARAMILLO CARO, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 3. 228. 005 DE USAQUEN, 19.268.414



29 JUN. 2017

DE BOGOTÁ D.C. Y 79.451. 883 DE BOGOTÁ D.C, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE Y SIN QUE SEA NECESARIO SEGUIR EL ORDEN EN QUE APARECEN, SE NOTIFIQUEN PERSONALMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GM COLMOTORES EN TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES, PREARBITRALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, Y ADMINISTRATIVO, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR GM COLMOTORES Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCION, INSTANCIA O FUNCIONARIO. SEGUNDO: QUE EN DESARROLLO DEL PODER ESPECIAL, LOS DOCTORES EDUARDO JOSE ZULETA JARAMILLO, WILLIAM ARAQUE JAIMES Y SANTIAGO JARAMILLO CARO QUEDAN EXPRESA, INDIVIDUAL Y SEPARADAMENTE FACULTADOS PARA RECIBIR CITACIONES, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE CUALQUIER DEMANDA O ACTUACIÓN CIVIL, ARBITRAL, PREARBITRAL, ADMINISTRATIVA Y/ O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULE O INICIE CONTRA GM COLMOTORES, ENTENDIENDOSE QUE LA ACTUACION DE CUALQUIERA DE ELLOS HACE PRESUMIR LA FALTA O AUSENCIA DE OTRO APODERADO ESPECIAL. SIEMPRE QUE ACTUE UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS SE ENTIENDE QUE LOS APODERADOS QUE LE ANTECEDEN NO ESTAN PRESENTES PARA REPRESENTAR A GM COLMOTORES EN EL ACTO AL CUAL EL APODERADO CONCURRA. EN TAL CASO SU SOLA ACTUACION, EN LA CALIDAD CON LA CUAL FIGURA EN ESTE PODER, ES SUFICIENTE PARA VALIDAR EL ACTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2473 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028001, 00028002, 00028003, 00028004, 00028005 Y 00028006 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ALESSANDRA CÉSAR DOS SANTOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 426.814 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDUARDO QUINTERO SOTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.054.915 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 1427 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; A JAIME AUGUSTO PINZON QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.410.400 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 39.322 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; A FELIPE ALVÁREZ ECHEVERRY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.504.702 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 97.305 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; A CLAUDIA LIEVANO TRIANA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.702.113 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 57.020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; A FERNANDO ROJAS QUIMBAYA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.265.939 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 64.575 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; Y A VICTORIA EUGENIA DELGADO LUNA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.708.520 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA

PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 141.622 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, OBRANDO INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE EN CALIDAD DE APODERADOS GENERALES: 1) REPRESENTEN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., EN TODAS AQUELLAS GESTIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., DEBA INTERVENIR O HAGA PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO DEMANDANTE, COADYUVANTE O DEMANDADA; CON PLENA FACULTAD PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS MUNICIPALES, DE CIRCUITO O NACIONALES, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES, A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A LA CORTE CONSTITUCIONAL; ASÍ COMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL MINISTERIO DEL TRABAJO, AL MINISTERIO DE SALUD, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, A TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL; 2) SE NOTIFIQUEN A NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., DE TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ACCIONES JUDICIALES Y CONSTITUCIONALES PROMOVIDAS EN CONTRA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.; 3) COMPAREZCAN A LAS CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y ABSUELVAN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DEL CONFESAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y CON LA FACULTAD EXPRESA DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO; 4) ASUMAN LA PERSONERÍA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., EN MATERIA LABORAL, SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LOS NEGOCIOS LABORALES QUE LE INTERESEN O LA AFECTEN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4484 DE LA NOTARÍA 53 DE BOGOTÁ D.C., DEL 2 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028478 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SARA REGINA RESENDE MURSSA IDENTIFICADA CON PASAPORTE NO. EE 865865 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. CON EL FIN DE MODIFICAR PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 2473 DE LA NOTARÍA 53 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2014, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO PODER ASÍ: QUE POR MEDIO DE ÉSTE INSTRUMENTO, PROCEDE A ACLARAR DICHO ERROR, Y EN CONSECUENCIA DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS APODERADOS PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, OBRANDO INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4529 DE LA NOTARÍA 53 DE BOGOTÁ D.C., DEL 4 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028477 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SANTIAGO DE FRANCISCO CABALLERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.145.714 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMÁN ERNESTO RAMÍREZ QUIÑONES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.799.649 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADO TITULADO CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 175.878 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE: 1) REPRESENTA A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., EN TODA CLASE DE CONCILIACIONES JUDICIALES, JURISDICCIONALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SEAN PROMOVIDAS EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, PENAL,

20 JUN. 2017

ARBITRAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., INTERVENGA O DEBA INTERVENIR Y QUE SE SURTAN ANTE JUECES, TRIBUNALES, ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUPERINTENDENCIAS CENTROS DE CONCILIACIÓN A NIVEL NACIONAL FACULTADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y, EN FIN ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA INVESTIDA PARA ACTUAR COMO CONCILIADOR, CON LA FACULTAD EXPRESA DE PROPONER FORMULAS DE CONCILIACIÓN, CONCILIAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES EN LAS AUDIENCIAS, CON UNA LIMITACIÓN PARA CADA CASO CONCRETO DE HASTA UN VALOR MÁXIMO DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00), DE TAL MANERA QUE A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. NO LE SERÁ OPONIBLE NINGUNA PROPUESTA O ACUERDO CONCILIATORIO QUE SOBREPASE ESE LÍMITE Y, POR LO TANTO, GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. NO SERÁ RESPONSABLE POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL APODERADO QUE SOBREPASEN ESE MONTO; 2) SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. DE TODOS LOS ASUNTOS, AUTOS Y DEMANDAS JUDICIALES, JURISDICCIONALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN, INSTANCIA, O FUNCIONARIO; 3) CONTESTE DEMANDAS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES, PRESENTE DESCARGOS EN INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PRESENTE Y SUSTENTE RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, FORMULE EXCEPCIONES Y OBJECIONES, SOLICITE Y APORTE PRUEBAS Y PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN TODOS LOS PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN, INSTANCIA O FUNCIONARIO; 4) COMPAREZCA A LAS CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVO Y ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y CON LA FACULTAD EXPRESA DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, RECONSTRUCCIÓN Y DE SUSTENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA Y DEMÁS PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1506 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2016 INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034434 DEL LIBRO V, COMPARECIO LÓPEZ DA SILVA KLEUSNER IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 452246 EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A GISSELLE VANESSA CLAVIJO RODRIGUEZ,

IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52866390 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: A) SE NOTIFIQUE DE LAS DECISIONES Y TOQUE CONOCIMIENTO DE LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS TANTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS COMO DE LAS ADUANAS REGIONALES EN TODO EL PAIS SOBRE MERCANCIAS IMPORTADAS O QUE LA EMPRESA QUIERA IMPORTAR EN DESARROLLO DE SU OBJETO. B) LA REPRESENTANTE EN DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ADUANERO C) ATIENDA REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS. D). INTERPONGA LOS CORRESPONDIENTES RECURSOS ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS DE CUALQUIER ORDEN EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5177 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036200 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALEXANDRE ANTONIAZZI PORTO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 559.197 DE BOGOTA D.C. OBRANDO COMO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL) DE GENERAL MOTORS- COLMOTORES S.A, QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JENNY MARCELA CASTILLO BASTIDAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.757.023 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. QUE REPRESENTA EN GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. CELEBRADA EL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) QUE SE PROTOCOLIZA DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO Y MANIFIESTA: 1. QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SUPERVISOR DE CUENTAS POR PAGAR/COBRAR SEÑORA JENNY MARCELA CASTILLO BASTIDAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.757.023 DE BOGOTA D.C. PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE GENERAL MOTORS- COLMOTORES S.A. Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: 1) SUSCRIBA Y PRESENTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS AL BANCO DE LA REPUBLICA LOS FORMULARIOS Y DECLARACION DE CAMBIO/COMPRA Y VENTAS DE DIVISAS POR LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES Y POR EL PAGO DE SERVICIOS DE QUE TRATA LA RESOLUCION VEINTIUNO (21) DEL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA, O LAS NORMAS QUE LA ACLAREN LA MODIFIQUEN O LA REEMPLACEN, EXPRESANDO EN LOS FORMULARIOS LA INFORMACION SOBRE EL MONTO, LAS CARACTERISTICAS Y LAS DEMAS CONDICIONES DE ESAS OPERACIONES, EN LOS TERMINOS QUE FIJE EL BANCO DE LA REPUBLICA. 2) SUSCRIBA Y PRESENTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS AL BANCO DE LA REPUBLICA Y/O A LOS CORRESPONDIENTES BANCOS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, LA DECLARACION NO. UNO (1) PARA EL PAGO DE IMPORTACIONES, LA DECLARACION NO. DOS (2) POR EXPORTACIONES, LAS DECLARACIONES NO. TRES (3) TRES A (3A), SEIS (6) Y SIETE (7) POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, LA DECLARACION NO. CUATRO (4) POR INVERSIONES INTERNACIONALES Y LA DECLARACION NO. CINCO (5) POR PAGO DE SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS Y EL FORMULARIO NO. DIEZ (10) POR RELACION DE OPERACIONES CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACION, O LOS DOCUMENTOS DEL REGIMEN CAMBIARIO COLOMBIANO QUE HAGAN SUS VECES 3) SOLICITE, TRAMITE Y OBTenga DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO LOS CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO (CERT) POR LAS EXPORTACIONES DE GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. FIRMANDO LOS FORMATOS QUE ESTEN VIGENTES. LA APODERADA CARECE DE FACULTAD DE SUSTITUIR EL MANDATO RECIBIDO. ESTE PODER SE CONFIERE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA EN ATENCION AL CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5176 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL

29 JUN. 2017

27 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036209 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALEXANDRE ANTONIAZZI PORTO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 559.197 DE BOGOTA D.C. OBRANDO COMO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL) DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FERNANDO ISAAC MARTINEZ COLMENARES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 565295, QUE REPRESENTA A GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. CELEBRADA EL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) QUE SE PROTOCOLIZA DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO Y MANIFIESTA: CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL GERENTE DE IMPUESTOS FERNANDO ISAAC MARTINEZ COLMENARES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 565295 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD 1) CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS INHERENTE A LA RETENCION EN LA FUENTE SOBRE EL PAGO O ABONO EN CUENTA POR CONCEPTOS DIFERENTES DE SALARIOS 2) PARA QUE FIRME LOS CERTIFICADOS DE RETENCION DE QUE TRATA EL ARTICULO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) DEL DECRETO ESTATUTO TRIBUTARIO QUE LA SOCIEDAD ESTA OBLIGADA A EXPEDIR ANULAMENTE, 3) PARA QUE FIRME LOS CERTIFICADOS BIMESTRALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO(IVA) Y LOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA).

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02098612 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CHOCONTA MELENDEZ MARTIN BERNARDO

C.C. 000000079340668

REVISOR FISCAL SUPLENTE

OLAYA ROMERO CRISTHIAN OSIRIS

C.C. 000000980175614

QUE POR ACTA NO. 87 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02098598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 659 DEL 21 DE AGOSTO DE 1.956 INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.956 BAJO EL NUMERO 25612 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE

OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01683478 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-12-12

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITO EL 12 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319036 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GM LAAM HOLDINGS LLC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA BAJO EL NO. 01319036 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL ES EL DIA 10 DE JULIO DE 2009.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 528 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 053049406DCD10

24 DE ABRIL DE 2017 HORA 11:25:36

R053049406

PAGINA: 9 de 9

* * * * *

29 JUN. 2017

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.